



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 097-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 11 de marzo del 2020.

VISTO:

La Carta N° 001-2020-CEPSP-CAS-MPPA-A de fecha 11 de marzo de 2020 por parte del Presidente del Comité de Evaluación Proceso de Selección de Personal – CAS a la cual adjunta las BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL PERSONAL QUE SERÁ CONTRATADO BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, LOS MISMOS QUE LABORARÁN EN LAS DISTINTAS GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y/O UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – 2020, la Carta N° 0263-2020-GAF-MPPA-A de fecha 11 de marzo de 2010 del Gerente de Administración y Finanzas solicitando la aprobación de la Bases de la Primera Convocatoria e Informe Legal N° 0226-2020-GAJ-MPPA-A de fecha 11 de marzo de 2020 opinando sobre la **PROCEDENCIA DE APROBAR LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL PERSONAL QUE SERÁ CONTRATADO BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, LOS MISMOS QUE LABORARÁN EN LAS DISTINTAS GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y/O UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – 2020, la Carta N° 0263-2020-GAF-MPPA-A;** y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con Carta N 001-2020-CEPSP-CASMPPA-A, de fecha 11 de marzo del 2020, el Presidente del Comité de Evaluación, Proceso y Selección de Personal – CAS, solicita la aprobación de las Bases de la Primera Convocatoria Para Seleccionar Personal Bajo el Régimen Especial CAS, para el Periodo 2020 y con Carta N° 0263-2020-GAF-MPPA-A, de fecha 11 de marzo del presente año el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal la aprobación de las Bases de la Primera Convocatoria Para Seleccionar Personal Bajo el Régimen Especial CAS, siendo derivado este para la opinión legal correspondiente;

Que, con fecha 25 de Noviembre de 2008, se publicó el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de fecha 27 de Julio de 2011, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios,

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma; Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 -L e y de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3° o Inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3° o de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPPA-A, de fecha 03 de febrero del 2020, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas propias del Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Primera Convocatoria Para Seleccionar al Personal Que Será Contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, los mismos que laborarán en las distintas gerencias, sub gerencias y/o unidades de la Municipalidad Provincial de Padre Abad bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, la misma que como anexo forma parte del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados, al Subgerente de Recursos Humanos, Gerente de Administración y Finanzas, así como a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.